

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36523-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N36523-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR REPRESENTADA POR EL C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR019N36523-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con una vigencia partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Convenio Modificadorio a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de marzo de 2025.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" al 30 de abril de 2025, con oficio número 09 53 38 14C2 **3333**, de fecha

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N36523-001-02</p>
---	---	--

24 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de División de Conservación, en su carácter de Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, solicitó al “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 09 52 84 14C0/**03510**, de fecha 27 de marzo de 2025, la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CJF/**2326/2025**, de fecha 28 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36523-001-02

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su carácter de Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Conservación.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000051739-2025, cuenta 51351008, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Oswaldo Ontiveros Rivera**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36523-001-02

II. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas, **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N36523-001-02</p>
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.


SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** y **DÉCIMO SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio números **1 (UNO)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N36523-001-02</p>
---	--	---

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A.
DE C.V.
R.F.C. SNE8902146C0

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN

Titular de División de Conservación
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N36523-001-02 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N36523-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 28 DE MARZO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36523-001-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

AJRG om2

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALES



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/2326/2025		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N36523-001-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/03510 recibido en esta misma fecha 28 de marzo de 2025 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N36523-001-00, suscrito con la empresa SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/ **03510**

Ciudad de México, a

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de

Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio No. 2 vinculado al contrato No. **050GYR019N36523-001-00**, suscrito con la empresa **SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**,

De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la modificación de la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 Y 92 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico antes señalado; para tal efecto, se remite información en original impresa y en CD debidamente firmada y rubricada, conforme a:

1. Justificación (Anexo 1)
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor (Anexo 2)
3. Oficio de aceptación del proveedor (Anexo 3)

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio al multicitado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

~~JAH/D/LOA~~

Anexo (s): 11 hojas

~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS~~

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ccp.

Lic. Borsalino Gonzalez Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente*

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente*

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente*

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos. Presente *

Arq. José Antonio Hernández Durán. - Titular de la División de Conservación. Presente*

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente*

(*) Copia simple entregado por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

SIN TEXTO

[ANEXO 1]

JUSTIFICACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Justificación para la realización del Convenio Modificatorio No. 2 del Contrato No. 050GYR019N36523-001-00 referente a la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", suscrito con el proveedor SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.

I. FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificadorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico No **050GYR019N36523-001-00**.

II. MOTIVACIÓN

Primero.- En apego a los requerimientos expresados por los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Transporte Neumático, que por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "Manual de Organización de la Dirección de Administración", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

2 Objetivo

Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.

7.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales

...

11. Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.

Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario y sus correspondientes Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis, son de suma importancia en las Unidades Médicas por ser equipamiento auxiliar de la instrumentación y funcionamiento de equipo médico de los servicios de terapia respiratoria y de soporte de vida en servicios médicos tales como Urgencias, Unidades de Terapia Intensiva y Salas de Cirugía, etc., así como la distribución de medicamentos en dosis unitaria, logrando la distribución oportuna y exacta de tratamientos para pacientes hospitalizados.

De presentarse la falla parcial o total del tipo de equipo que se trate, implicaría la suspensión parcial o total del servicio que prestan los mismos; cuyas afectaciones impactarían de manera directa a la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes; es decir, los costos por ello serían mayores (de operación, económicos, sociales y políticos).

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

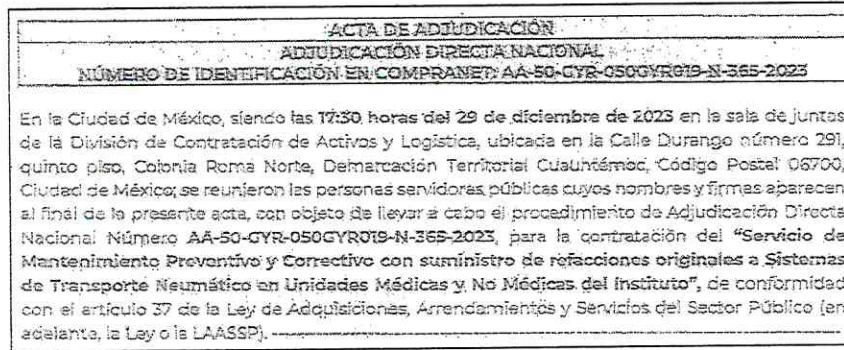
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”, considerando las siguientes cantidades de equipos:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	PERÍODO: 2024	
		CANTIDAD	
		MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	26	11

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre del 2023, se emitió el acta de adjudicación de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023, para el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”,** resultando el total de los equipos adjudicados a la empresa SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V. motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato **050GYR019N36523-001-00** con fecha 12 de enero del 2024.



Cuarta.- se formalizo el **Primer Convenio Modificadorio al contrato No. 050GYR019N36523-001-00,** con objeto de realizar la modificación Cláusula Sexta.- Vigencia, para quedar de la siguiente manera: Dice:

SIXTA. - VIGENCIA

“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe Decir:

SIXTA. - VIGENCIA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

"LAS PARTES" conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

Quinta.- Con Oficio No. **09 53 38 14C2 3333** de fecha **24 de marzo del 2025**, el Titular de la División de Conservación en calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato **050GYR019N36523-001-00**, solicita su pronunciamiento a la solicitud de modificación de vigencia.

Sexta.- Con escrito de fecha **25 marzo del 2025**, **Oswaldo Ontiveros Rivera** representante legal de **SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.**, emite la aprobación y consentimiento para que se lleve a cabo las gestiones para la elaboración de un nuevo convenio en los términos solicitados.

En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario y sus correspondientes Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis, que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo anterior expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Conservación se encuentra gestionando el Procedimiento de contratación consolidada a nivel nacional, de los **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"** para el ejercicio 2025, por lo que tomando en cuenta los tiempos marcados en el Título Segundo "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente al mes de abril del 2025, por lo que de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Administración en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

numeral 7.1.1.1 subnumeral 11, se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio en comento, puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la ampliación de la vigencia del contrato será al 30 de abril de 2025, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Séptima que se muestra a continuación:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá anular el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De lo anterior, la cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** se modifica, conforme a:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

..."**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 diciembre de 2024."

Debe Decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

..."**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 abril de 2024."

Así también la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** del contrato se modifica, conforme a:

Dice:

SEXTA. - VIGENCIA

..."**LAS PARTES**" conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

Debe Decir:

SEXTA. - VIGENCIA

..."**LAS PARTES**" conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Lo anterior, en virtud de que esta División de Conservación, en su carácter de Representante común de los Administradores del instrumento jurídico de mérito, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



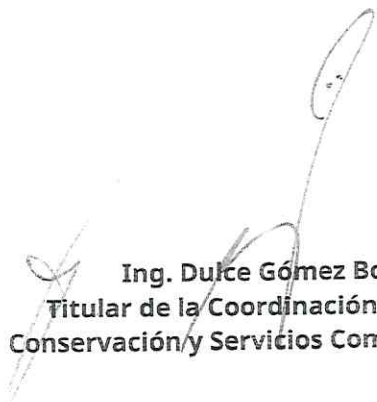
SIN TEXTO




Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los **27 días del mes de marzo del 2024.**

Atentamente


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación

**Representante Común de los
Administradores del Contrato
050GYR019N36523-001-00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

OTXET
[ANEXO 2]

OFICIO DE SOLICITUD DE ANUENCIA AL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2

3333

Ciudad de México, a

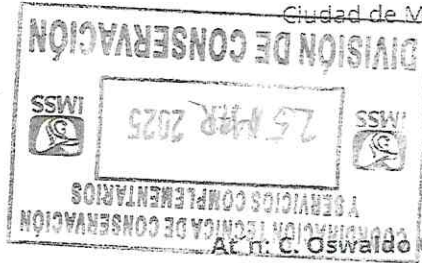
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2777, PH,

Col. Progreso, Delegación Álvaro Obregón,

Ciudad de México C.P. 01080

Presente



Ac. n. C. Oswaldo Ontiveros Rivera
Representante legal

En el marco del contrato vigente No. 050GYR019N36523-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V., cuyo objeto es los "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", me refiero a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP" siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

Asimismo y de conformidad con lo señalado en la cláusula PRIMERA del Primer Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N36523-001-00. Al respecto y conforme a las atribuciones como Representante Común de los Administradores del Contrato anteriormente citado, y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, someto a su consideración realizar la ampliación del Plazo y la Vigencia al 30 de abril del 2025; para tal efecto agradeceré su pronunciamiento al respecto, lo anterior con la finalidad de iniciar la gestión correspondiente para la solicitud de un segundo Convenio Modificatorio al instrumento jurídico señalado.

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México., a más tardar las 12:00 horas (horario del centro) del próximo 25 de marzo del 2025



25/03/2025
OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
RECIBI ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. 050GYR019N36523-001-00

HOA/RVF

Ccp.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

OTXET VJIN
[ANEXO 3]

OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Sistemas Neumáticos de Envíos

Ciudad de México a, 25 de marzo de 2025.

Dirección de Administración, Unidad de Administración.
Coordinación de conservación y servicios generales.
Coordinación técnica de conservación y servicios complementarios.
División de conservación.

Arq. José Antonio Hernandez Durán.
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
Del Contrato 050GYR019N36523-001-00

Presente.

Por medio de la presente extiendo el consentimiento de mi representada a la modificación a las cláusulas QUINTA y SEXTA, de conformidad con la cláusula SEPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO 050GYR019N36523-001-00 relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático en unidades médicas y no médicas del Instituto", para ampliar el plazo y la vigencia del 1º de enero del 2024 al 30 de abril del 2025, de conformidad con el artículo 52 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

Oswaldo Ontiveros Rivera,
Representante Legal
Sistemas Neumáticos de Envíos S.A. de C.V.



C. Mtro. Angel Annuar Rubio Titular de Conservación y Servicios Generales
C.c. Ing. Dulce Gomez Botello, Titular de la coordinación técnica de conservación y servicios complementarios

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.
Blvd. Andrés Bello López Mateos No. 2777 P.H. Col. Progreso C.P. 01080 México D.F.
Commutador (55) 53.77.21.70
www.sne.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

FORMA: 0000051739-2025

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 3071 VL 0224 RECIBIDO EL 19032025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL IMSS

Fecha Elaboración: 19/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 85,076,588.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Unidad de Informador: 099001
Centro de Costos: 140000
COG 3570101

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Values range from 0.0 to 45,267.3.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo senalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Handwritten signature and stamp of the Director General of the Division of Control and Requirement for Operation in the Central Area.

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):
Stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y REQUERIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL ARBITRO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO